

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.169/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

A N U N C I O

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 25 de agosto de 2017, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS - Modificar el artículo 7 de la ordenanza reguladora queda redactado como a continuación se indica

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA

7.1 - Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda36 euros año
- Por cada establecimiento industrial o comercial.....50 euros año
- Bares o cafeterías.....64 euros año
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares78 euros año

7.2.- A las cuotas tributarias expresadas en el párrafo anterior se les añadirán las siguientes tarifas por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación:

- Por cada vivienda28 euros año
- Por cada establecimiento industrial o comercial.....35 euros año
- Bares o cafeterías.....43 euros año
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares50 euros año

Dicho acuerdo, con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia; con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Crespos, a 21 de septiembre de 2017.

El Presidente, *Claudino García Martín*.